Superintendencia de Pensiones

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE PERSONA QUE INDICA

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 52 *2009-12-03

SVS N° 807 03 DIC 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que la persona que se individualiza ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

NOMBRE	**RUT:**	**INSCRIPCION N°**
ALEJANDRINA ELIANA VASQUEZ ROJAS	05.637.140 - 0	438

Autorizase el inicio de las actividades a la persona antes señalada a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la

habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Pensión.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES

GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS